



Bogotá D.C., miércoles 01 de febrero de 2023

Señor

SAMUEL ARRIETA

Redes sociales

Twitter: @arrieta_samue

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120012732 del 30 de enero 2023 SDQS 483862023 – Intervención Calle 26 Sur con Carrera 79C.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, donde solicita:



Samuel Arrieta
@arrieta_samue

PELIGRO 🚨 || Vías de alto tráfico completamente destruidas, recibimos esta denuncia desde la localidad de Kennedy, CL 26 Sur con KR 79C, @idubogota @umvbogota urgente intervenir esta vía. #BogotáNosTocaATodos



La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) informa que, una vez revisado su comunicado, no fue posible identificar la vía solicitada, ya que el registro fotográfico asociado no corresponde con la dirección señalada, teniendo en cuenta que sobre la Calle 26 Sur no existe cruce con la Carrea 79C que coincida con las imágenes, de acuerdo con lo registrado en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) así como en la herramienta Google Maps que se utilizó como respaldo en este caso.

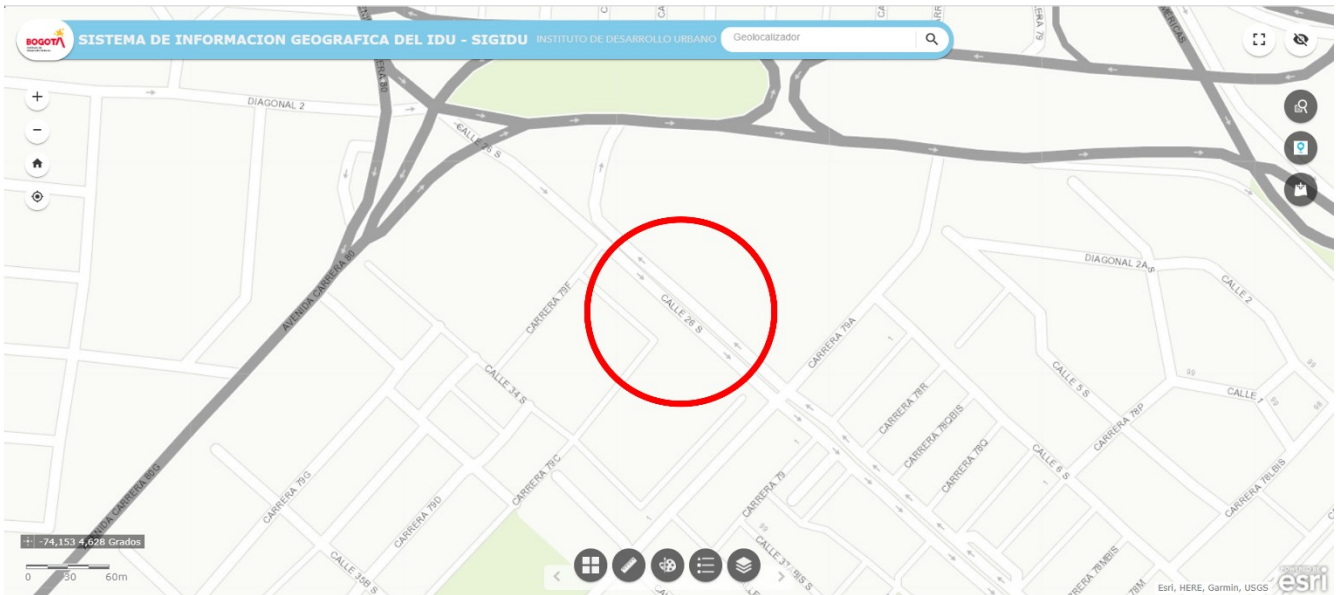


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (1-febrero-2023)

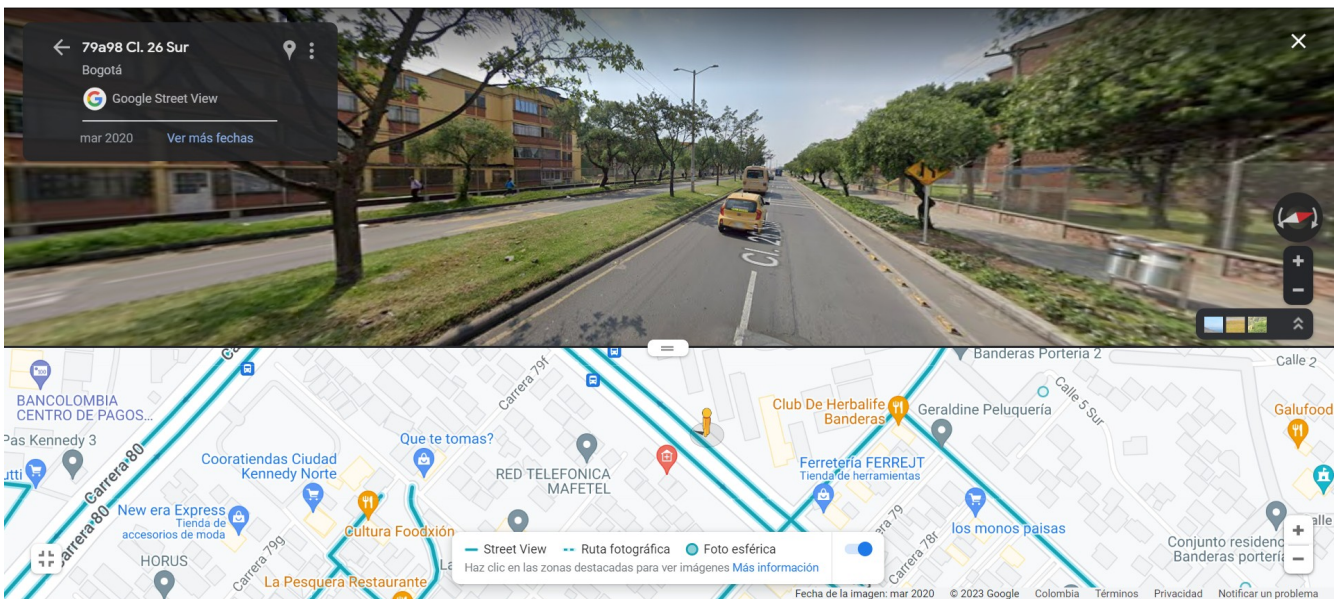


FIGURA 1. Fuente: GoogleMaps (1-febrero-2023)

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con el Art. 17 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." el cual manifiesta:

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito (...) En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la



ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término de un (1) mes.”

Con el fin de realizar la correcta identificación en el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano IDU (SIGIDU), poder consultar la base de datos de la Entidad y realizar visita técnica al(los) segmento(s) solicitado(s) por usted, teniendo como base la imperiosa necesidad de invertir de la mejor manera posible los recursos asignados a la Entidad y con el fin de dar alcance y oportuna respuesta a su requerimiento, le solicitamos respetuosamente actualizar los datos de su petición, indicando claramente la nomenclatura nueva y vigente de la(s) vía(s) pretendidas, utilizando si es posible la tabla guía indicada a continuación.

VÍA	DESDE	HASTA

Adicionalmente, es importante mencionar que de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Documento 20231200012511 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 01-02-2023 16:03:41
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - hector.contreras@umv.gov.co
 0397809dc033ab7404beec80b765f7c833b6c9b57e3e5b6c186924326e1925d1 Codigo de Verificación CV: dbcab Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	